

Guía para liberar el Servicio Social por artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones

Requisitos:

- Tener cubierto el 70% de créditos totales de la carrera
- Laborar en un área vinculada con la Licenciatura en Derecho
- Ser trabajador vigente (de base o de confianza) de la Federación o de algún gobierno Estatal, teniendo una antigüedad mínima de un año (ininterrumpido).

No se aceptan trabajadores por honorarios, arancel o eventuales.

Documentación:

- Carta expedida por la Institución de acuerdo al **Formato de carta de trámite de liberación de Servicio Social por Artículo 91**
- Historial académico actualizado (a la fecha de entrega del trámite)
- Nombramiento o contrato de trabajo
- Talón de pago vigente
- Credencial del trabajo vigente
- Alta del ISSSTE (o su equivalente)
- Alta del SAR o el último estado de cuenta
- Realizar un informe de actividades laborales con una extensión mínima de 20 cuartillas que contenga objetivos, metas y funciones que desempeña actualmente, así como conclusiones y propuestas para mejorar su trabajo (letra arial 13, interlineado 1.5); **no se tomarán en cuenta transcripciones de artículos de legislaciones y normativas, así como manuales de procedimientos, y similares.**

Deberás enviar **toda** la documentación requerida en formato PDF, a la cuenta de correo electrónico ssocialcovid@derecho.unam.mx, colocar en el asunto LIBERACIÓN DE DE SERVICIO SOCIAL POR ARTÍCULO 91.

NOTA: Ninguno de los documentos antes mencionados puede ser sustituido.